



ICANH

MEMORANDO



ICANH – MI 2024130000081013

Bogotá D.C., 30-12-2024

PARA: ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ

Directora General
Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)

DE: DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA

Jefe (E) Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informes de Evaluaciones

Estimada doctora Alhena, cordial saludo.

Los informes adjuntos corresponden a los resultados obtenidos de los siguientes informes:

- 033-2024-EC-PR-01-FO-03_Formato Informe Uso Software Legal
- 034_2024 EC-PR-01-FO-03_Informe Evaluación Rendición de Cuentas vigencia 2023 y 2024
- 035_2024_ EC-PR-01-FO-03_Informe de Seguimiento página Web e ITA ICANH

Atentamente,

**Diana Carolina
Garzón O.**

Firmado digitalmente por
Diana Carolina Garzón O.
Fecha: 2024.12.30
14:18:51 -05'00'

Diana Carolina Garzón

Jefe (E)
Oficina de Control Interno

Anexo: Informe relacionados en el memorando

Transcriptor: Diana Carolina Garzón

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

INFORME N.035 - 2024 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS NTC 5854:2011, LEY 1712 DE 2014 Y LEY 2345 DE 2023 POR CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA WEB DEL ICANH

OBJETIVO

En atención al Plan Integral de Gestión de la Oficina de Control Interno, ejecutando el rol de evaluación y seguimiento, informamos el inicio de la evaluación a la NTC 5854¹ para la vigencia 2024 de la web de la entidad, el reporte de cumplimiento al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la Procuraduría General de la Nación, este índice registra lo exigible en la Resolución 1519 de 2020² del MinTIC. Es de mencionar que se integra a esta revisión el cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 <<Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas para la austeridad en la publicidad estatal >>, así como la Directiva Presidencial 06 del 19 de junio 2024, con el asunto: *adopción manual de identidad visual y lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional*.

ALCANCE

El alcance del presente informe se define para la vigencia 2024, se procede a revisar así mismo el resultado de la maquetación de la nueva sede electrónica en su estado actual de avance.

CRITERIO

Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, en cumplimiento de la normativa que se relaciona a continuación.

✓ **Marco Normativo General:**

¹ La NTC 5856:2011, basada en <<los lineamientos internacionales WCAG 2.0., sobre las condiciones que debe cumplir un sitio web, para que personas con diferentes limitaciones físicas (visuales, auditivas, cognitivas, etc.), tengan facilidades de acceso a los contenidos de las páginas web.(...) Niveles de conformidad, distinguidos por la letras A, AA y AAA; de acuerdo al nivel de cumplimiento de los principios de accesibilidad web>>Consultado en: <https://itsoftware.com.co/content/norma-tecnica-ntc-5854-accesibilidad-web/>

² La resolución 1519 de 2020 de MinTIC <<Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos>>Es de mencionar esta resolución cuenta con cuatro anexos: el primero desarrolla las directrices de accesibilidad web; el segundo incorpora los nuevos estándares de transparencia y divulgación de contenidos; el tercero dispone medidas en materia de seguridad digital; y el cuarto dispone condiciones sobre datos abiertos.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

- **Constitución Política de Colombia 1991. Art. 61** *“El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.”*
- **Constitución Política de Colombia 1991. Art. 209** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*
- **Constitución Política de Colombia 1991. Art. 269** *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)”.*
- **Ley 87 de 1993:** *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”*
- **Ley 190 de 1995:** *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.”*
- **Ley 1437 de 2011:** *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*
- **Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del decreto 648 de 2017** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*
- **Decreto 1083 de 2015.** Artículo 2.2.21.4.9 Informes
- **Decreto 648 de 2017:** *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*
- **Decreto 1499 de 2017:** *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” en marcado en la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.*
- **Ley 1952 de 2019.** *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”*

✓ **Marco Normativo Específico**

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

- **Ley 1712 de 2014:** *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*
- **Norma Técnica Colombiana NTC 5854 (2011-06-15)** *Accesibilidad a páginas web.*
- **Resolución 1519 de 24 de agosto de 2020.** *“Por la cual se defienden los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se defienden los requisitos de materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”*
- **Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023.** *“Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas para la austeridad en la publicidad estatal”*
- **Directiva Presidencial 06 del 19 de junio de 2024, con el asunto:** *“Adopción manual de identidad visual y lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional.”*
- **Directiva Nro. 006 del 31 de julio de 2024, de la Procuraduría General de la Nación, con el asunto:** *Modificación del plazo para el diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la información pública (ITA) de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014. Que mediante el artículo primero dispuso el termino para el diligenciamiento del ÍTA desde el 1 de agosto hasta el 30 de agosto del 2024.*
- **Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA)** *“Reportado a la Procuraduría General de la Nación (artículo 23 de la Ley 1712 de 2014)”*
- **WCAG 2.0 (Web Content Accessibility Guidelines)** de World Web Consortium W3C-WAI.

✓ **Marco Normativo y Documental Interno**

- **Contrato de Prestación de Servicios 392-2024,** suscrito con SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S.
- **Anexo 1. Ficha Técnica:** *“Prestar los servicios de planificación, diseño, desarrollo e implementación de una nueva sede electrónica integral para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)>> Licitación Pública Nro. LP – ICANH-002-2024.”*
- Se aportó por parte del proceso el acceso a la versión de la maqueta en construcción: <https://icanh.iadatapro.com>
- La actual web de la entidad es consultable en: icanh.gov.co

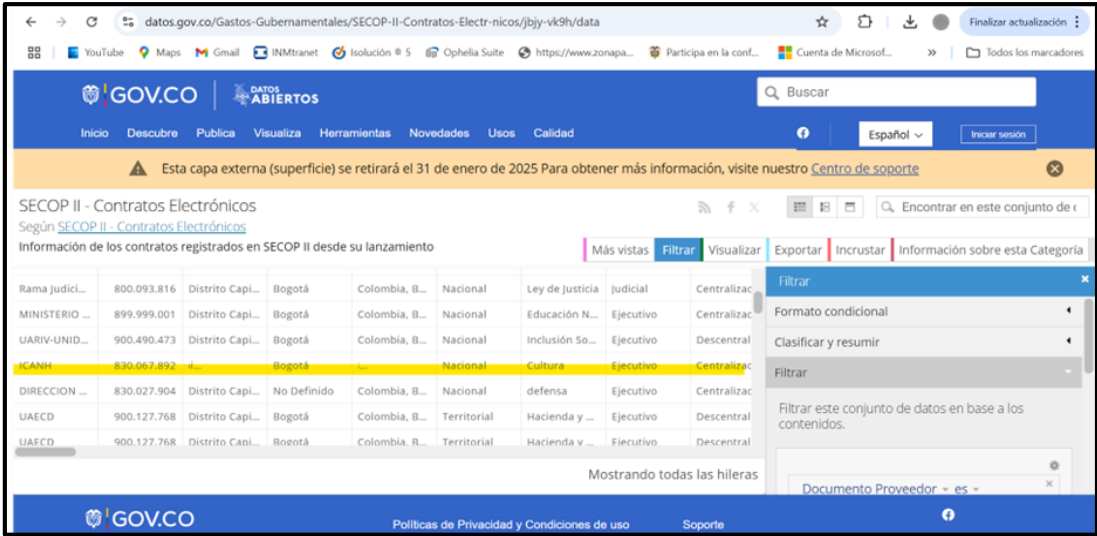
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

RESULTADO

1. Verificación maqueta nueva página web ICANH

Mediante el contrato de prestación de servicios Nro. 392-2024 suscrito entre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH y SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S, identificada con Nit.900.234.554-8, con el objeto contractual de <<PRESTAR LOS SERVICIOS DE PANIFICACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA SEDE ELECTRÓNICA INTEGRAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (ICANH)>> suscrito inicialmente por un valor total de \$354.537.451, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024. Según la consulta en *Datos Abiertos Secop II*, el contrato se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2025, incrementando su valor a la suma de \$524.537.451.

IMAGEN N°1 CONSULTA DATOS ABIERTOS SECOP II, APLICANDO EL FILTRO DE PROVEEDOR: SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S. FECHA DE CONSULTA 2024-12-29.



Rama Judic...	800.093.816	Distrito Capi...	Bogotá	Colombia, B...	Nacional	Ley de Justicia	Judicial	Centralizac
MINISTERIO ...	899.999.001	Distrito Capi...	Bogotá	Colombia, B...	Nacional	Educación N...	Ejecutivo	Centralizac
UARIV-UNID...	900.490.473	Distrito Capi...	Bogotá	Colombia, B...	Nacional	Inclusión So...	Ejecutivo	Descentral
ICANH	830.067.892		Bogotá		Nacional	Cultura	Ejecutivo	Centralizac
DIRECCION ...	830.027.904	Distrito Capi...	No Definido	Colombia, B...	Nacional	defensa	Ejecutivo	Centralizac
UAECD	900.127.768	Distrito Capi...	Bogotá	Colombia, B...	Territorial	Hacienda y ...	Ejecutivo	Descentral
UAECD	900.127.768	Distrito Capi...	Bogotá	Colombia, B...	Territorial	Hacienda v ...	Ejecutivo	Descentral

Fuente: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Para el momento de consulta en Datos Abiertos en Secop II, aparece un valor facturado de \$177.268.726, correlacionando este valor con el contrato inicial, correspondería a dos desembolsos, situando la ejecución del contrato en la siguiente fase: <<una vez finalice la fase de inicio en la cual se contempla la planificación y diseño de la sede electrónica con las evidencias que soporten dicha ejecución (...)>>

La supervisión del contrato ésta a cargo del líder del área funcional de relacionamiento con el ciudadano y la Secretaria General. Este contrato cuenta con el Anexo 1. Ficha Técnica de la Licitación Pública Nro. LP-ICANH-002-2024.

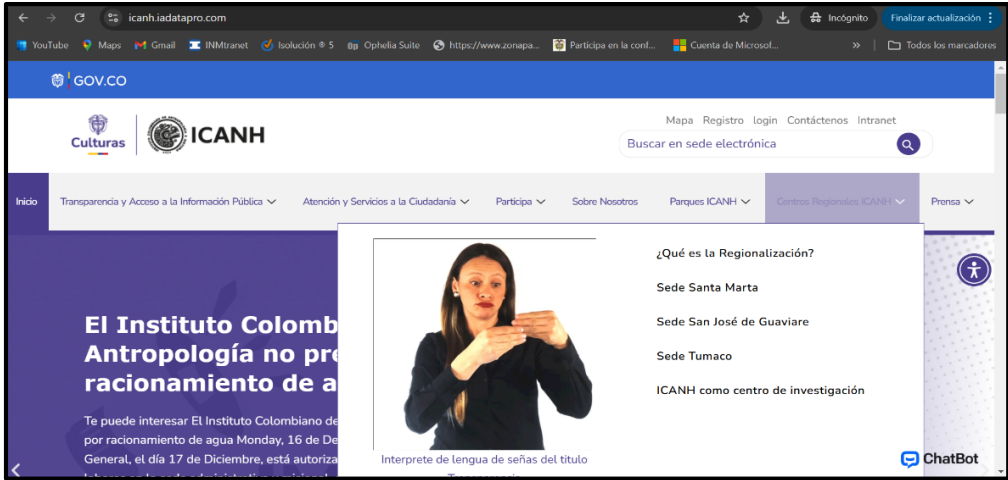
Una vez se informó sobre el inició de la verificación de la página web de la entidad se dio en la respuesta el acceso de la maqueta de la nueva sede electrónica.

Consultable en: <https://icanh.iadatapro.com/> para realizar las verificaciones del caso.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

La entidad en cada aparte se está dejando un espacio para implementar el lenguaje de señas, por ahora solo aparece en los títulos principales, mostrando en lengua de señas el nombre del instituto. Fecha de consulta 2024-12-29.

IMAGEN N°2 CONSULTA MAQUETA PAGINA WEB ICANH

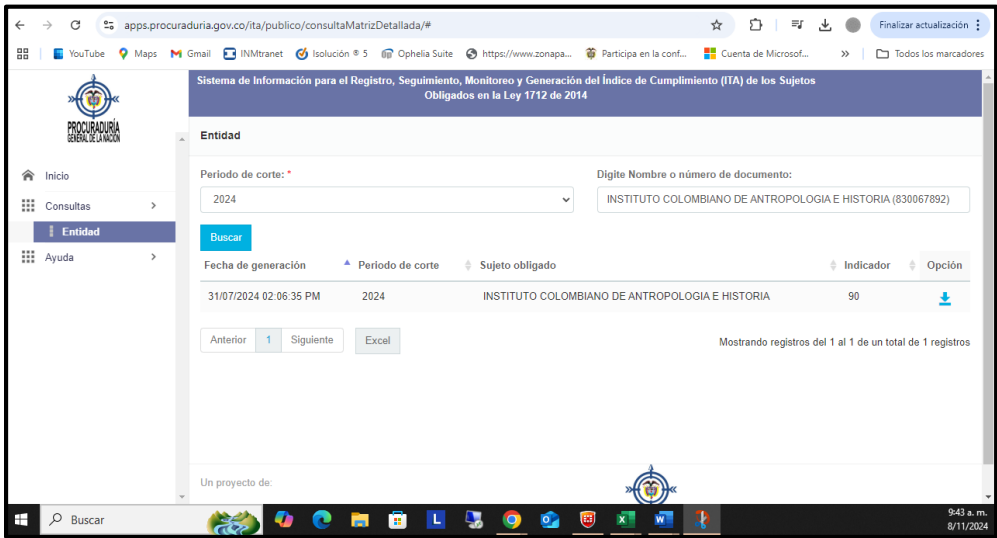


Fuente: En la consulta del enlace de la maqueta de la sede electrónica

2. Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la Procuraduría General de la Nación

El Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), según la Directiva Nro. 006 del 31 de julio de 2024 emitida por la Procuraduría General de la Nación, es un aplicativo, <<una herramienta o mecanismo de vigilancia y garantía de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y las demás normas que la regulan, que funciona por medio de autodiagnósticos y auditorías a los sujetos obligados.>> En la consulta del reporte de cumplimiento de ITA para el periodo 2024 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia cuenta con un nivel de cumplimiento de: 90 sobre 100 puntos, recordemos que este índice incorpora de la Resolución 1519 de 2020, el anexo 1 y 3.

IMAGEN N°3 CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO, MONITOREO (ITA)



Fuente: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx>

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

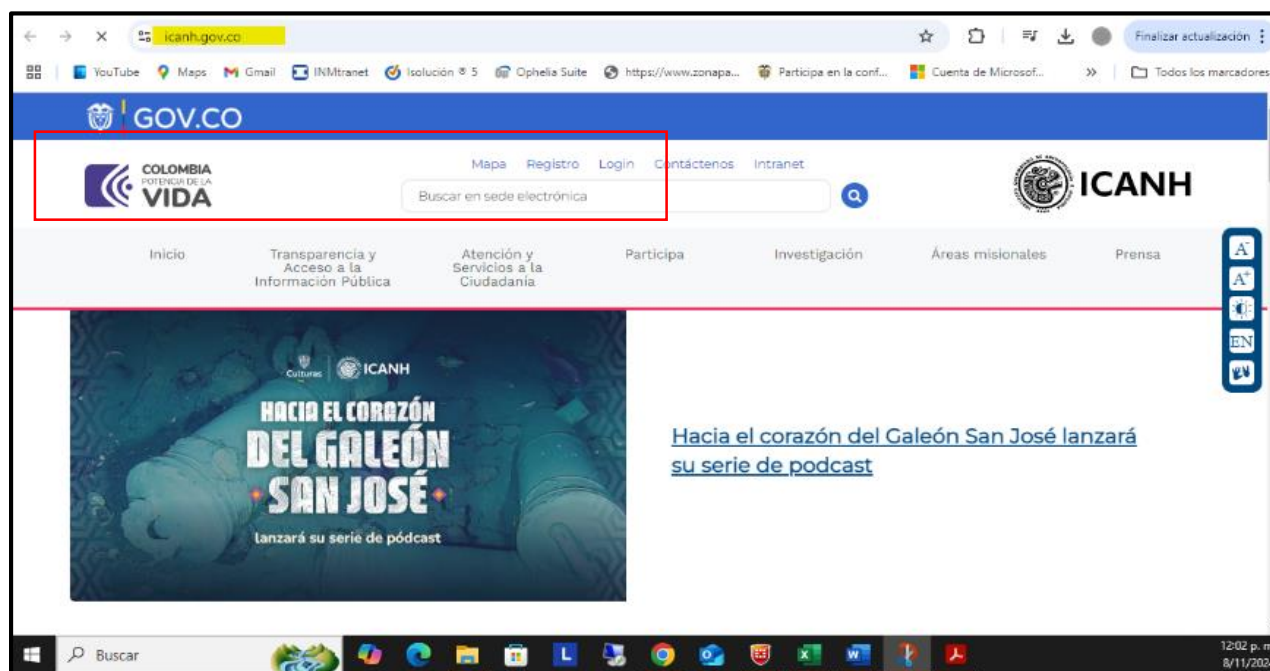
En la imagen n°3 del presente informe se muestra que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia generó el reporte el 2024-07-31, es decir que se cumplió con el primer plazo, establecido en la Directiva 004 de 2024 de la Procuraduría General de la Nación, es decir desde 2 al 31 de julio de 2024. Fecha de consulta: 2024-11-08.

3. Aplicabilidad de la Ley 2345 en la web del ICANH

De la consulta a la aplicabilidad de la ley 2345 de 2023³ que en atención al artículo 4⁴, la entidad pública contaba con un término de seis meses para ajustar la identidad visual. Es decir, hasta el 30 de junio de 2024. En la trazabilidad con que cuenta la web vigente de la entidad es consultable la publicación del 20 de junio de 2024, en la que se pone a disposición de la ciudadanía el nuevo Manual de Identidad Visual, en el que se establecían los lineamientos gráficos que deberán adoptar las entidades del orden nacional, con la ley 2345 de 2023. En la consulta de los procesos realizable desde la intranet, al proceso transversal de comunicaciones, en la sección de manuales se encuentra COM-MA-01 Manual de Comunicaciones (2023-07-11) y COM -MA 02 Manual de Identidad ICANH (2023-09-05).

Es de mencionar que, en el desarrollo del presente seguimiento, la entidad aplicó en su página web los nuevos logos autorizados desde Presidencia de la República tal y como puede observarse en la imagen n°4 y 5 del presente informe.

IMAGEN N°4 CONSULTA A LA WEB DEL ICAHN SEÑALANDO EL LOGO COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA. FECHA DE LA CONSULTA: 2024-11-08.



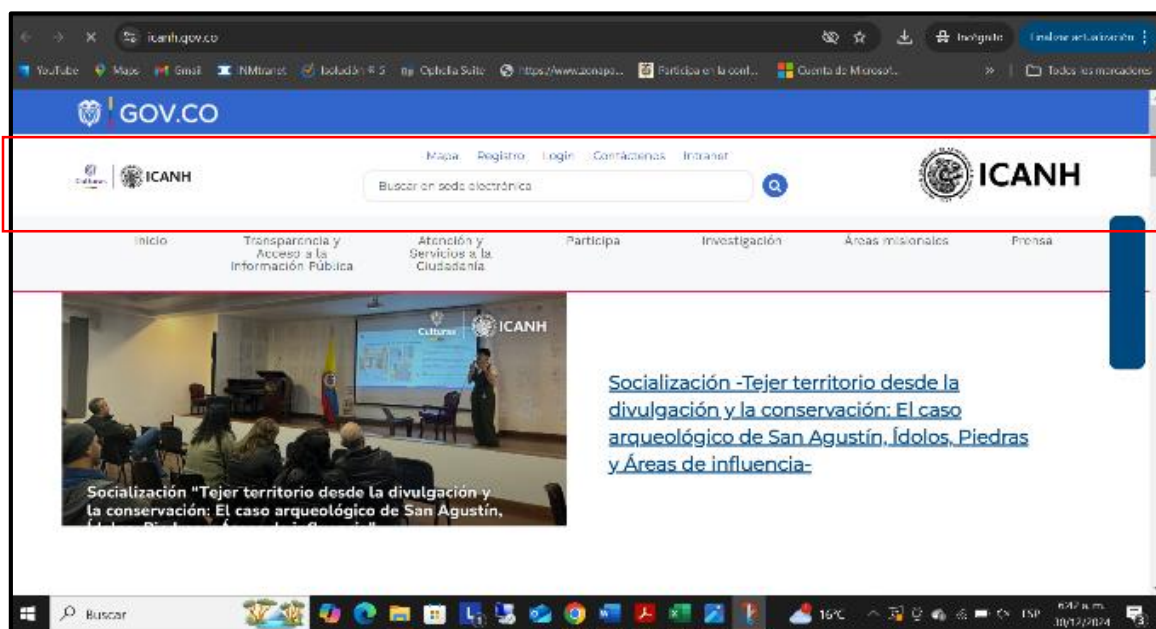
Fuente: <https://www.icanh.gov.co/>

³ La ley 2345 de 30 de diciembre 2023 <<Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal>>

⁴ El artículo 4 de la ley 2345 de 2023, menciona, <<Manual de Identidad visual de (sic) los Entidades Estatales (MIV). Las entidades estatales a las que hace referencia el artículo 2, ajustará su identidad visual para lo cual deberán adoptar un Manual de Identidad Visual dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, (...) >>

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
		VERSIÓN:	01
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	FECHA:	29/11/2022

**IMAGEN N°5 CONSULTA A LA WEB DEL ICANH SEÑALANDO EL LOGO COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.
FECHA DE LA CONSULTA: 2024-12-30.**



Fuente: <https://www.icanh.gov.co/>

La entidad realizó la publicación para consulta del nuevo manual de identidad ceñido a lo reglado por la Ley 2345 de 2023. Se le recomienda instituir controles que le faciliten identificar las etapas con que cuenta para la implementación de leyes que como la del caso, sí bien contaba con un plazo perentorio para su implementación, la consulta a la ciudadanía en general del nuevo Manual de Identidad del ICANH se dio desde el 20 al 24 de junio de 2024, debía implementarse el 30 de junio de 2024 con seguimiento de Departamento Administrativo de la Función Pública⁵. Es de mencionar que la aplicación de los logos en la web de la entidad se dio en la segunda semana de noviembre de 2024. Para la fecha de la generación del presente informe aún se encuentra pendiente publicar el nuevo manual en la Intranet.

Por último es procedente expresar que en la Directiva Presidencial 06 del 16 de junio de 2024, que bajo el asunto: *adopción manual de identidad visual y lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional*, estableció así mismo los lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.

Por lo que la entidad deberá adoptar anualmente los tiempos allí establecidos para informar trimestralmente a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa sobre su plan de comunicaciones en las fechas límite: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre, 31 de diciembre.

⁵ El Departamento Administrativo de la Función Pública generó el Manual para la implementación de la Ley 2345 de 2023. Así mismo habilitó un aplicativo para presentar el manual y sus ajustes. Accesos: <https://www1.funcionpublica.gov.co/aplicativo-manual-de-identidad-visual>, https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506909/2024-03-13_Chao_marcas_manual_version_pdf_enlaces.pdf/1fcbd6ab-7b4d-5b5e-fbd7-40d974e03899?t=1712674683398

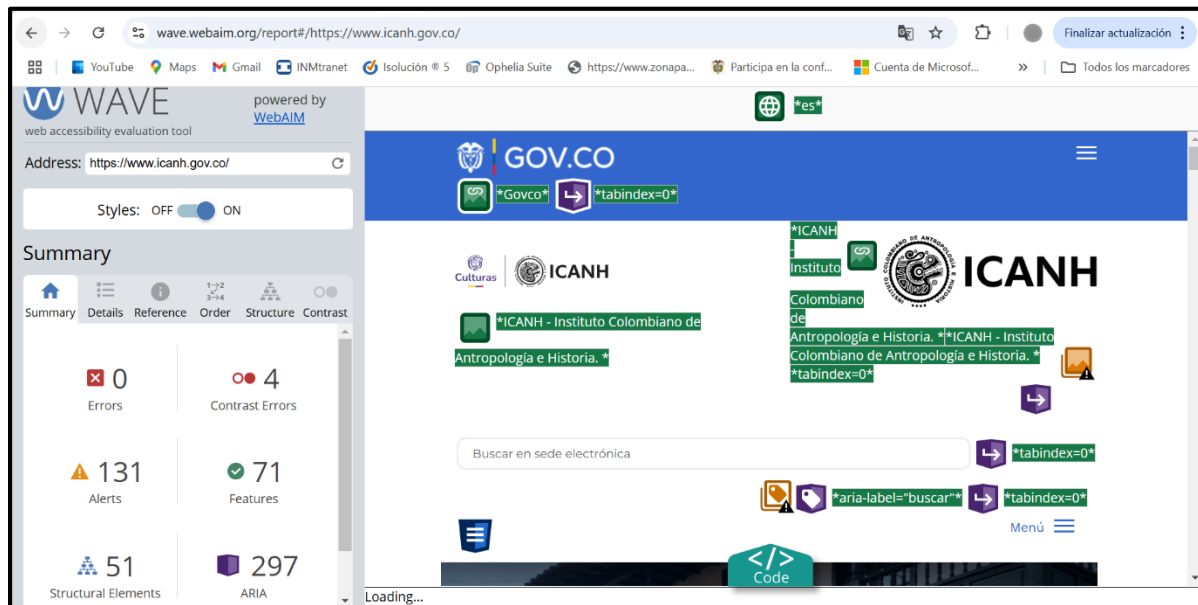
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN		CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO		VERSIÓN:	01
			FECHA:	29/11/2022

4. Uso del *Web Accessibility Evaluation Tool* -WAVE en la web del ICANH

WAVE según su web es: <<es un conjunto de herramientas de evaluación que ayuda a los autores a hacer su contenido web sea más accesible para personas con discapacidades. WAVE puede identificar muchos errores de accesibilidad y de las Pautas de Accesibilidad al Contenido Web (WCAG), pero también facilita la evaluación humana del contenido web. (...)>> Recomendado desde la lista de herramientas de evaluación de accesibilidad de la *Web Accessibility Initiative* -WAI de W3C.

IMAGEN N°6 EN LA HERRAMIENTA WAVE SE ANALIZÓ LA WEB ACTIVA DEL ICANH

FECHA DE CONSULTA: 2024-12-30.



Fuente: <https://wave.webaim.org/report#/https://www.icanh.gov.co/>

Del análisis realizado la Oficina de Control Interno, encontró: 4 errores de contraste (contraste muy bajo) 131 alertas (asociadas a textos alternativo sospechoso) reporte que puede usar el especialista web máster para generar las mejoras a que haya lugar. La página cuenta con una relación de contraste de 8,59:1, tamaño de texto en normal. Frente a WCAG AA: Aprobado y las WCAG AAA: Aprobado según el reporte de WAVE.

Frente a la directriz presentada en el Decreto 103 de 2015, expresada en el artículo 4, en el sitio web oficial de la entidad, en el sitio de Transparencia y acceso de la información pública, se buscó en su orden: 2. Registro de activos de información (link a datos abiertos), 3. índice de información clasificada y reservada (link a datos abiertos).

IMAGEN N°7 PUBLICIDAD DE CONTRATACIÓN ICANH

[Inicio](#) > [Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) > [Contratación](#) > [Publicación de la ejecución de los contratos](#) > [Vigencia 2024](#)

Fuente: <https://www.icanh.gov.co/>

De la publicidad de la contratación, según el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, se expresa: <<En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción. Parágrafo. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9, **mínimo cada mes.**>> La entidad cumple, con última publicación archivo en formato en excel “Contratación Corte Noviembre de 2024.xlsx” en la ruta de consulta., tal y como se evidencia en la imagen n°7 del presente informe.

IMAGEN N°8 PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN SECCIÓN PARTICULAR DEL SITIO WEB OFICIAL

CAPÍTULO I
Directrices Generales para la Publicación de Información Pública
Artículo 3°. Estándares para publicar la información. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno en Línea expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014, con el objeto de que sean dispuestos de manera estandarizada.
Artículo 4°. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “<i>Transparencia y acceso a información pública</i>”, la siguiente información:
(1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma. (2) El Registro de Activos de Información. (3) El Índice de Información Clasificada y Reservada. (4) El Esquema de Publicación de Información. (5) El Programa de Gestión Documental. (6) Las Tablas de Retención Documental. (7) El informe de solicitudes de acceso a la información señalado en el artículo 52 del presente decreto. (8) Los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación.

Fuente: Consulta del artículo 4. Decreto 104 de 2015. Capítulo I Directrices Generales para la Publicación de información Pública.

Oportunidad de mejora nro. 1

Si bien se ha hecho un esfuerzo por alimentar la información contenida en el sitio de la web oficial del ICANH de “*Transparencia y acceso a información pública*” se hace un llamado especial a todas las dependencias para actualizar en los casos que haya lugar su información.

La recomendación de este aparte es generar nodos de trabajos y responsables por dependencia que puedan validar la información que está siendo publicada, que esta quede específicamente en los enlaces por vigencia, explicando el esquema de publicación.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

CONCLUSIONES

1. El ICANH ha realizado un esfuerzo financiero importante con el contrato por prestación de servicios 392-2024 suscrito con SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S., es importante mencionar que en la actualidad el presupuesto asignado es de \$524.537.451, su vigencia se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2025, según la consulta en datos abiertos de Secop II, encontrándose en el final de la fase de inicio, la cual contemplaba planificación y diseño de la sede electrónica. En efecto se aportó el acceso para consultar la maqueta: <https://icanh.iadatapro.com/> Confirmando un estado en desarrollo.
2. En la consulta en el Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los sujetos obligados en la Ley 1712 de 2014, se muestra que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia generó el reporte el 2024-07-31, es decir que se cumplió con el primer plazo, establecido en la Directiva 004 de 2024 de la Procuraduría General de la Nación, es decir desde 2 al 31 de julio de 2024, con un nivel de cumplimiento de 90 puntos sobre 100.
3. Respecto de la aplicabilidad de la ley 2345 de 2023 se encontró que en la trazabilidad con que cuenta la web vigente de la entidad es consultable la publicación del 20 de junio de 2024, en la que se pone a disposición en “consulta” de la ciudadanía el nuevo Manual de Identidad Visual, en el que se establecían los lineamientos gráficos que deberán adoptar. Es de mencionar que la aplicación de los logos en la web de la entidad se dio en la segunda semana de noviembre de 2024. En la consulta de los procesos realizable desde la intranet, al proceso transversal de comunicaciones, en la sección de manuales se encuentra COM-MA-01 Manual de Comunicaciones (2023-07-11) y COM -MA 02 Manual de Identidad ICANH (2023-09-05), por lo que es necesario sea publicado el nuevo manual de identidad visual.

RECOMENDACIONES

1. Actualización de la información publicada en el sitio oficial de la web de la entidad en: *Transparencia y Acceso a la Información Pública*, por parte de las dependencias de cara a entregar información actual a la ciudadanía en general, sin perder la trazabilidad de esta.
2. Se recomienda instituir los controles necesarios que le faciliten identificar las etapas con que cuenta para implementar la normativa vigente, en atención a la demora en la aplicación de los logos según en el sitio web de la entidad en atención a la Ley 2345 de 2023.
3. Publicar en la intranet en el proceso transversal de comunicaciones en la sección de manuales, el nuevo manual de identidad de la entidad.
4. Utilizar herramientas recomendadas por la W3C, tales como WAVE, para identificar el cumplimiento de las pautas de accesibilidad web con la finalidad de que sean accesibles para personas con discapacidades, esta

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

herramienta es libre y gratuita, se aconseja pueda ser utilizada por personal especializado con conocimiento en código fuente.

5. Respecto el cumplimiento de lo descrito en la Ley 1712 de 2014, según la directriz del decreto 103 de 2015, respecto de la información alojada en el sitio de “*Transparencia y acceso a la información pública*”, se hace un llamado especial a las dependencias para actualizar la información en los casos a que haya lugar, estableciendo tiempos y responsables de las dependencias para validar lo publicado, no perder la trazabilidad de la información por vigencia y explicando el esquema de publicación.

RESUMEN	
RECOMENDACIONES	5
OPORTUNIDADES DE MEJORA	1

**Diana Carolina
Garzón O.**

Firmado digitalmente por
Diana Carolina Garzón O.

Fecha: 2024.12.30
14:00:59 -05'00'

Diana Carolina Garzón Ochoa
Jefe (e) de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Auditor Interno contratista Johanna Andrea Ávila Caballero – Oficina de Control Interno

Fecha de elaboración: 30-12-2024

Revisó: Diana Carolina Garzón Ochoa – jefe (e) Oficina de Control Interno

Fecha de revisión: 30-12-2024

Aprobó: Diana Carolina Garzón Ochoa – jefe (e) de Oficina de Control Interno

Fecha de aprobación: 30-12-2024